

Portoviejo, 3 de Febrero de 2012

Almaguer
En ch y Ref
MS
3074

2-2-12

96090

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Agradecemos por medio del presente proceso a registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía **REMADES S.A.** , la transferencia de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, perteneciente a la señora Mercedes Maribel Loo Ponce, y de la señora Mónica Karina Murillo Mora también por la misma cantidad de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, todas a favor de la **Señora Concepción Velásquez Baren.**
Las cedentes expresan constancia de que transfieren las ciento sesenta acciones

Atentamente,



Julio Alberto Canales Elinán
GERENTE GENERAL
REMADES S.A.

REMADES S.A.

REMADES S.A.

Portoviejo, 05 de diciembre del 2011

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REMADES S.A.
Ciudad.

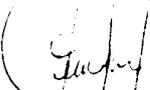
De mi consideración.

Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de **Acciones y Accionistas de la** compañía, la transferencia de ochenta acciones ordinarias y nominalivas de un dólar de valor cada una, perteneciente a la señora Mercedes Maribel Loor Ponce a favor de la señora Concepción Velásquez Baren.

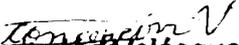
Las cedentes expresan constancia de que, transfieren las ciento sesenta acciones divididas en ochenta que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del cesionario, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, a su entera satisfacción.

El Cesionario deja expresa constancia que acepta la cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficio de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Atentamente,


Mercedes Maribel Loor Ponce
CEDENTE


Teófilo Loor Canzari
ESPESADO


Concepción Velásquez Baren.
CESIONARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la Ciudad de Portoviejo, hoy lunes a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ**, Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, comparecen de manera libre y voluntaria los señores **TEOFILO MARON LOOR CARVAJAL, MERCEDES MARIBEL LOOR PONCE Y CONCEPCION BENEDITA DORALISA VELASQUEZ BAREN**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía # **130721824-6, 130964942-2 Y 130347412-4**, respectivamente con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fue en legal forma por la suscrita Notaría y advertidas sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de las obligaciones que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rubricas puestas en su presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art.#18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copias en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman las Comparecientes en unidad de acto conmigo, la Notaría Publica que da fe. *h*

Portoviejo, 05 de diciembre del 2011

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REMADES S.A.
Ciudad.

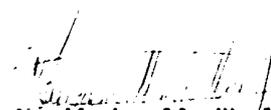
De mi consideración.

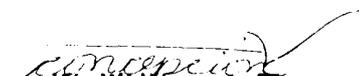
Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de ~~Acciones y Accionistas de la~~ compañía, la transferencia de ochenta acciones ordinarias y ~~nominales de un~~ dólar de valor cada una, perteneciente a la ~~Mónica Karina Murillo Mora a favor de la~~ señora Concepción Velásquez Baren.

Las cedentes expresan constancia de que, transfieren ~~las ciento sesenta acciones~~ divididas en ochenta que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del cesionario, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, a su entera ~~satisfacción~~.

El Cesionario deja expresa constancia que acepta la ~~cesión que a su favor se~~ realiza mediante este instrumento, por ser en beneficio de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Atentamente,


Mónica Karina Murillo Mora.
CEDENTE


Concepción Velásquez Baren.
CESIONARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la Ciudad de Portoviejo, hoy miercoles a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ**, Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, comparecen de manera libre y voluntaria los señores **MONICA KARINA MURILLO MORA Y CONCEPCION BENEDITA DORALISA VELASQUEZ BAREN**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía # 130809490-1 Y 130347412-4, respectivamente con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fue en legal forma por la suscrita Notaría y advertidas sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de las obligaciones que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rubricas puestas en su presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copias en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman las Comparecientes en unidad de acto conmigo, la Notaría Publica que da fe. 

